Certificación No. 676 de 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a), **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **93.390.293**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 2247562 del 14 de febrero de 2021

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2021

Fecha de terminación de Ejecución: 14 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución de este. 3. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 8. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 9. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13. Apoyar procesos de Registro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.720.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 15 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Versión de Adobe Acrobat Reader:

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

Certificación No. 199 de 2020

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a), **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **93.390.293**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1367103 del 12 de febrero de 2020

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Inicio de Ejecución: 19 de febrero de 2020

Término de Ejecución: 30 de diciembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del

centro de formación. 13. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 14. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($34.615.056,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.656.520,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 30 de noviembre de 2020.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

CERTIFICACION No. 545 de 2019

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **93.390.293,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pùblica), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:651 de 18 de febrero de 2019

Objeto: Prestación de servicios personales de para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación, y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA Red Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de sofia plus u oficina virtual de la entidad VIRTUAL .

Plazo: hasta el **17 de diciembre de 2019**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 18 de febrero de 2019

Término de ejecución: 17 de diciembre de 2019

Obligaciones Especificas del Contrato: a: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades de alistamiento, ejecución de la formación y cierre, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Aplicar la guía de orientación para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje AVA en todo su proceso de formación. 6) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja

Certificado No. SC-CER309681
Certificado No. CO-SC-CER309681

como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 10) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario —RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 12) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 13) El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 14) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 15) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 16) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor total del contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($35.263.532,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL VEINTE PESOS ($3.550.020,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Gestión del Talento Humano

Certificado No. SC-CER539681

Certificado No. CO-SC-CER539681

Certificación No. 269

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.390.293 de IBAGUE, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1030 de enero 25 de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación, y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del Sena red Centro Agropecuario La Granja Sena — Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Sofía plus u oficina virtual de la entidad.

Plazo de ejecución: El plazo es a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 6 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2018.

Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 06 de diciembre de 2018

Término de Ejecución: Nueve (09) Meses y Veintiocho (28) Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades de alistamiento, ejecución de la formación y cierre, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Aplicar la guía de orientación para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje AVA en todo su proceso de formación. 6) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 10) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario —RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 12) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos,

Certificación No. 269

durante la ejecución de los mismos 13) El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 14) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 15) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 16) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: Veintisiete millones ochocientos veintiuno mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($27.821.454,00).

Forma de pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2018 por valor de dos millones doscientos veinticinco mil setecientos doce pesos ($2.225.712,00). b) nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2018 por valor de dos millones setecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos ($2.782.146,00) cada uno. c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2018 por valor cuatrocientos veintiocho pesos ($556.428100).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en e sistema ON BASE del SENA, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Apoyo Gestión del Talento Humano

Espinal, 09 de agosto de 2017

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 93.390.293 de Ibagué**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Agropecuario La Granja Espinal el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 332 del 30 de enero de 2017

OBJETO: prestación de servicios personales profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación, y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA red Centro Agropecuario la Granja SENA – Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Sofía plus u oficina virtual de la entidad.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01-02-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30-08-2017
ADICION: DEL 01-09-2017 AL 30-10-2017

VALOR MENSUAL:($3.468.535.00) M/CTE.
TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($24.279.745.00) M/CTE.
VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE
VALOR ADICION: ($6.937.070.00) M/CTE
SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($31.216.815.00) MCTE
TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación

Certificado No. SC-CER310681
Certificado No CO-SC-CER310681
Certificado No GP-CER310688

diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades de alistamiento y ejecución de la formación, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 6) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 7) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 12) El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 13) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 14) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia. De La Entidad. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARGARITA GIRALDO CORREA

Elaboró: Adriana Lucia Trujillo Tamayo, Talento Humano – Centro Agropecuario La Granja
Revisó: Ana María González Arias, Profesional G.06 – Coordinadora Administrativa Centro Agropecuario La Granja

Certificado No. SC-CER139681

Certificado No CO-SC-CER139681

Certificado No OP-CER139668

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA"
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que. **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ**, identificado (a) con C.C **93.390.293,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato: **656 / 2016**

Objeto:

La prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integración, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA red Centro Agropecuario "La Granja" SENA — Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Sofia Plus u oficina virtual de la entidad.

Obligaciones:

1). Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2). Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3). Reportar en el sistema de información Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; así mismo debe comunicar al Coordinador Académico oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el registro de la información. 4). En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos. 5). Impartir formación virtual y complementaria en el Centro Agropecuario "La Granja" o estrategias mixta de aprendizaje (virtual/presencial), cuando se requiera.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339686

6). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 7). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 8). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 9). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 10). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 11). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 12). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 13). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 14). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de Inicio: *10/02/2016*

Plazo de Ejecución: *09/11/2016*

Valor Total: *TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.367.510)*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, según comunicación electrónica el veintiocho (28) de octubre de 2016.

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA

Elaboró: Lanyi Ferley pinilla, Oficinista G:04.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA"
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,** identificado (a) con **93.390.293**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**699 / 2015**
Objeto:	La prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integraL, diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA RED Centro Agropecuario La Granja SENA Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas SOFIA PLUS u oficina virtual de la entidad.
Fecha de Inicio:	16/02/2015
Plazo de Ejecución:	15/12/2015
Valor Mensual:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($3.269.426)

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, con destino hoja de vida de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 03 de Diciembre de 2015.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboró: Angela L. Rojas C, Oficinista G-04 – Relaciones Laborales

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339888

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ**, identificado (a) con **C.C. 93.390.28[illegible]**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**267 / 2014.**
Objeto:	La prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la FORMACION VIRTUAL, en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario La Granja SENA Espinal de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades..
Fecha de Inicio:	**03/02/2014.**
Plazo de Ejecución:	**12/12/2014.**
Valor:	Pagos mensuales por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE ($3.174.200).

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 25 de noviembre del 2014.

DANIEL ADOLFO VIÑA CAYCEDO

Elaboró Angela L. Rojas C. Oficinista G-04 - Relaciones Laborales

Regional Tolima

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que ***LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,*** *identificado con* ***C.C. 93390293,*** *suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No del Contrato:	*684 / 2013*
Objeto:	El contrato a suscribir tendrá por Objeto la prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integración, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA red Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios de presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Solla Plus u oficina virtual de la entidad
Fecha de Inicio:	*Del 15/02/2013*
Plazo de Ejecución:	*Del 15/02/2013 al 14/12/2013*
Valor:	*El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE. ($30.817.600.00) Pagos mensuales por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/TE ($3.081.760).*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 04 de diciembre 2013

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboró Angela L. Rojas C., Oficinista G-04 - Talento Humano

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES
SARGENTO INOCENCIO CHINCA
VICERRECTORIA ACADEMICA

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito Vicerrector Académico de la Escuela Militar de Suboficiales "SARGENTO INOCENCIO CHINCA", certifica que el señor ***INGENIERO LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ*** *identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.390.293 de Ibagué, orienta el área de* ***FORMACION TECNOLOGICA*** *a contrato por prestación de servicios en el lapso comprendido desde el 08 de noviembre del 2011 a la actualidad, observando un excelente comportamiento, buena conducta, colaboración y responsabilidad, cualidades éstas puestas de manifiesto en cada una de las actividades encomendadas.*

Se expide la presente a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil doce (2012), en Tolemaida-Cundinamarca.

Teniente Coronel ***MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ***
Vicerrector Académico Escuela Militar de Suboficiales
Sargento "INOCENCIO CHINCA"

EJERCITO NACIONAL
JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES

Tolemaida, 08 de Agosto de 2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO SARGENTO INOCENCIO CHINCA- NIT 808.000.211-9

LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ
CC. No. 93.390.293 IBAGUE TOLIMA

SUSCRIBIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO SARGENTO INOCENCIO CHINCA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS A CONTINUACION

CTO No.	CONCEPTO	MES	VR. TOTAL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
068-EMSUB-2011	VR. SERVICIOS GENERALES INSTRUCTOR DE INVESTIGACION TECNOLOGIAS EMSUB	01	4.416.000,00	23/11/2011	31/12/2011
0090-EMSUB-2012	VR. SERVICIOS GENERALES INSTRUCTOR DE INVESTIGACION TECNOLOGIAS EMSUB	03	7.268.000,00	28/02/2012	30/06/2012
0201-EMSUB-2012	VR. SERVICIOS GENERALES INSTRUCTOR DE INVESTIGACION TECNOLOGIAS EMSUB	06	16.284.000,00	28/06/2012	30/12/2012

EL CONTRATO No. 0201-2012 SE ENCUENTRA EN EJECUCION HASTA EL 30 DICIEMBRE DEL 2012

CALIDAD DEL SERVICIO: BUENO __X___ ACEPTABLE: _____ DEFICIENTE: _____

De igual forma certificamos que no se presentaron observaciones para la entrega del servicio

Teniente Coronel FERNANDO AUGUSTO QUINTERO PAJOY
Vicerector Academico y Supervulsor del Contrato

ELABORO: SRA. MEJIA.- ARISMENDI
Facturador Fondo Interno

El Espinal, enero 09 2013

Regional Tolima

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA"
SENA - ESPINAL REGIONAL TOLIMA

Que, **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ** identificado(a) con cédula número **93.390.293** Prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de Prestación de servicios No **143** de fecha **06/02/2012** Regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, desde el **06/02/2012** al **29/06/2012** cuyo Objeto contractual es el de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, DISEÑO, ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FORMACION Y LA PARTICIPACION EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LA FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y LOS PROGRAMAS BAJO LA ESTRATEGIA DEL SENA RED CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA ESPINAL ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES DE LOS USUARAIOS DEL PRESENTE PROGRAMA QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE SOFIA PLUS U OFICINA VIRTUAL DE LA ENTIDAD** por valor total de **$ 12.480.000,00** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **$ 2.600.000,00**

Contrato de Prestación de servicios No **497** de fecha **11/07/2012** Regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, desde el **16/07/2012** al **15/12/2012** cuyo Objeto contractual es el de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRACIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ACTIVIDADES Y DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y LOS PROGRAMAS BAJO LA ESTRATEGIA DEL SENA RED CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES DE LOS USUARIOS DEL PRESENTE PROGRAMA, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SOFÍA PLUS U OFICINA VIRTUAL DE LA ENTIDAD** por valor total de **$ 14.960.000,00** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **$ 2.992.000,00**

Esta constancia se firma a solictud del Interesado.

PEDRO EDUARDO PONTAL APONTE

Información suministrada por el area de Contratación

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA E.JERCITO NACIONAL	Instructor formulación y evaluación de proyectos	08-11-2011	06-03-2012	3 54	S	⊘	
E.JERCITO NACIONAL JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES	Instructor formulación y evaluación de proyectos	23-11-2011	31-12-2011	1 26	S	⊘	
AGROPECUARIO LA GRAJA	Instructor virtualización	01-12-2011	31-12-2011	5 97	S	✘	
SENA TOLIMA CENTRO AGROPECUARIO LA GRAJA	Instructor virtualización	02-12-2011	14-06-2012	3 75	S	✘	
LABORIUM	Instructor virtualización	01-12-2011	30-12-2011	10 64	S	✘	
COOPERATIVA LABORIUM	Instructor virtualización	01-12-2010	30-12-2010	4 53	S	✘	
COOPERATIVA LABORIUM	Instructor virtualización	01-12-2009	01-07-2010	6	S	✘	
COOPERATIVA LABORIUM	Instructor virtualización	01-12-2008	30-12-2008	0 54	S	✘	
COOPERATIVA LABORIUM	Instructor virtualización	03-11-2008	30-11-2008	0 87	S	✘	
BOLSA MINOBLIARIA DEL TOLIMA	Ingeniero de sistemas redes y comunicación de datos	06-11-2007	31-12-2005	71 81	S	⊘	
POLITÉCNICO CENTRAL	Ingeniero de analisis y diseño sistemas	01-10-2004	15-11-2005	21 45	S	⊘	
SENA TOLIMA CENTRO AGROPECUARIO LA GRAJA	Instructor virtualización	02-10-2012	30-10-2015	4 16	S	✘	
POLITÉCNICO CENTRAL	Instructor formación cursos de Lógica	16-05-2003	24-05-2003	7 29	S	⊘	

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
NIT 809 007 808 – 0

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que el señor **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.293. Estuvo vinculado a nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante contratos prorrogables suscritos con el **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA,** Entre el 01 de Agosto de 2005 al 30 de Noviembre de 2007 y del 03 de Marzo al 30 de Noviembre de 2008 y del 01 Diciembre al 30 de Diciembre de 2008 y del 01 de Febrero al 01 de Julio de 2009 y del 01 de Agosto al 30 de Diciembre de 2009 y del 15 de Febrero hasta el 15 de Diciembre de 2010, desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR**, Tipo de contrato por labor contratada.

La presente certificación se expide con destino al interesado.

Dada en Ibagué, a los Diez y Siete (17) días del mes de Diciembre de 2010.

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
Nit: 809.007.808-0

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

Calle 26 No. 5-45 – Teléfono 2644774 – 2668274 Ext.105 Telefax 2658344- Ibagué – Tolima – Colombia
info@cooperativalaboorum.com

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que el señor **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.293. Estuvo vinculado a nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante contratos prorrogables suscritos con el **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA,** Entre el 03 de Marzo al 30 de Noviembre de 2008 y del 01 Diciembre al 30 de Diciembre de 2008 y del 01 de Febrero al 01 de Julio de 2009 y del 01 de Agosto al 30 de Diciembre de 2009 y del 15 de Febrero hasta 15 de Diciembre de 2010. Desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR**, Tipo de contrato por labor contratada.

La presente certificación se expide con destino al interesado.

Dada en Ibagué, al Primero (01) días del mes de Febrero de 2011.

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
Nit: 809.007.808-0

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

Calle 26 No. 5-45 – Teléfono 2644774 – 2668274 Ext.105 Telefax 2658344- Ibagué – Tolima – Colombia
info@cooperativalaboorum.com

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de trabajo Asociado
NIT 809 007 808 – 0

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que el señor **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.293. Labora en nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante contratos prorrogables suscritos con el **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA,** desde 03 de Marzo de 2005 a la fecha, desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR,** , Con una compensación promedio mensual de *DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($2.460.630.). Tipo de contrato por labor contratada.*

La presente certificación laboral se expide con destino al interesado.

Dada en Ibagué, a los Treces (13) días del mes de Agosto de 2010.

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
Nit. 809.007.808-0

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

Calle 26 No. 5-45 – Teléfono 2644774 – 2668274 Ext.105 Telefax 2658344- Ibagué – Tolima – Colombia
info@cooperativalaboorum.com

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado

809007808

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que el señor **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.293, Laboro en nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante contratos prorrogables suscritos con el **SENA REGIONAL TOLIMA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA,** desde 03 de Marzo al 30 de Noviembre de 2008 y del 01 Diciembre al 30 de Diciembre de 2008 y del 01 de Febrero al 01 de Julio de 2009 y del 01 de Agosto al 30 de Diciembre de 2009, desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR,** Tipo de contrato por labor contratada.

La presente certificación laboral se expide con destino al interesado.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2009.

LABOORUM
Organización de Trabajo Asociado
NIT 809.007.808-0

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

LABORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado

Bucaramanga 01 de diciembre de 2009

Señor(a)
LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ
Trabajador Asociado
LABORUM, TALENTO HUMANO INTEGRAL
Ciudad

Asunto: Terminación Compromiso Contractual Asociativo:

Me permito comunicarle que hasta el día 30 de diciembre 2009 fecha por la cual ha sido contratado se ha terminado, con fundamento en el compromiso contractual asociativo suscrito con usted y con base en la cláusula DECIMA Terminación Literal E. Terminación de la labor contratada

La terminación de la relación de trabajo no implica su retiro como trabajador asociado, por lo cual, si es su decisión retirarse como tal de la Cooperativa, debe manifestarlo mediante comunicación escrita dirigida al Consejo de Administración de la Cooperativa

Cordial Saludo,

VENESLAO SANTOS MUÑOZ
Gerente General

Bolsa Inmobiliaria del Tolima ltda.

Expertos en negocios exitosos !

LA SUSCRITA GERENTE DE LA BOLSA INMOBILIARIA DEL TOLIMA LTDA

HACE CONSTAR:

Que el señor **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93'390.293 de Bogotá, laboró en nuestra empresa, mediante contrato a termino indefinido desde el 6 de enero del 2000 al 31 de diciembre de 2005 desempeñando el cargo de **ANALISTA DE SISTEMAS** realizando todas sus labores con eficiencia y responsabilidad.

La presente certificación laboral se expide con destino al interesado.

Dada en Ibagué, el primer (1) día del mes de marzo de 2011.

Bolsa Inmobiliaria del Tolima Ltda. Nit 800 153 2110

YOLANDA TARQUINO ROMERO

Cra 3ª. No. 44-71 Piedrapintada alta Tels: 264 4500 - 264 8972

E-mail: bolsainmobiliaria@gmail.com

POLITECNICO CENTRAL
La Educación es Paz!

CENTRO DE CAPACITACION TÉCNICA
DECRETO 114/96
RESOLUCIÓN OFICIAL 1960 / 291297

HACE CONSTAR

*Que, el señor **LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con C.C.93.390.293 de Ibagué (Tolima), laboro en nuestra institución, desde Febrero de 2004 hasta Noviembre de 2005, como docente por hora cátedra, dictando las áreas de:*

- *Análisis y Diseño de Datos*
- *Seminario de Hardware*
- *Bases de Datos*
- *Ingeniería de Software y*
- *Auditoria de Sistemas*

Dada en Ibagué, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2006

Atentamente,

COORDINACION

MARTHA MERCEDES ABRIL.
Coordinadora Académica

POLITECNICO CENTRAL

Educación Inteligente!

EL POLITÉCNICO CENTRAL CERTIFICA QUE:

El señor **LEONARDO SÁNCHEZ ALVAREZ**, identificado con C.C No. 93.390.293 de Ibagué, trabaja con nosotros como Docente Catedrático en área de Sistemas, desde el periodo B 2004 hasta la actualidad; demostrando responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

En constancia se da a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Enero de 2005.

Atentamente,

JULIETTE PALACIO M.
Coordinadora Académica
Politécnico Central
Tel: 2703014

MEDELLÍN: Cra 19 No. 11 - 39 Bodega 366-367 CALI: Cra 4 No. 8 - 56 IBAGUÉ: Cra 5 No. 36-23 Tel. 270 30 14
Sede B: Cra 19 No. 11 BIS - 39 Sede C: Cra 19 No. 15 - 39 BUCARAMANGA: Cra 33 No. 34 - 31 ANDORRA STEREO: ESPINAL: Cra 5 No. 9 - 39 Tel. 244 55 91
PEREIRA: Calle 19 No. 15 - 21 Los Alpes NEIVA: Cra 5 No. 8 - 56 Bl. 5 CAFETERO: MANIZALES: ARMENIA: SANTA MARTA: CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTA MARTA

GUILLERMO GARCES TORO
Abogado
Universidad de Caldas

EL SUSCRITO ABOGADO DE LA EMPRESA ACI LTDA

HACE CONSTAR QUE

EL SEÑOR LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.390.293 DE IBAGUE, PARTICIPO EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS VIADUCTOS LA CERROJOSA Y CAJONES EN EL AÑO 2003, PARA LOS MUNICIPIOS DE IBAGUE Y CAJAMARCA, EN LA IMPLEMENTACION DE LAS ENCUESTAS, ENTREVISTAS A LOS USUARIOS DE LAS VEREDAS CAJONES Y CERREJOSA, CHARLAS EN LA PARTE AMBIENTAL A LOS MENCIONADOS USUARIOS Y PARTICIPACION EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES DEFINITIVOS. ASI MISMO HA PARTICIPADO EN LOS INFORMES DE INTERVENTORIA DE LOS MOLINOS UNION DE IBAGUE Y SAN JOAQUIN DE ESPINAL; TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA DE LOS MUNICIPIOS DE FLANDES Y COELLO; CONCREPAV DE FLANDES.

QUE EL SEÑOR LEONARDO SANCHEZ ALVAREZ SE HA DESEMPEÑADO CON EFICIENCIA, MOTIVACION, FLUIDEZ QUE LO HACEN MERECEDOR A OCUPAR CUALQUIER FUNCION PEDAGOGICA Y ADMINISTRATIVA QUE SE LE ASIGNE.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE IBAGUE EN EL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO A SOLICITUD DEL INTERESADO.

GUILLERMO GARCES TORO
ABOGADO

ARKACENTRO MODULO T LOCAL B-22 TELEFAX: 2744744
Ibagué-Tolima